ADQUISICIONES RECEPCION DOCUMENTOS

12019 FECHA: /9 / 03 HORA: 16:35

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

URGENTE

DPTO. DE ADQUISICIONES JCMR / IAV (MCC RPMM MAR) CONTR

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE CAUQUENES

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECC. DE ADM, Y FINANZAS

> DECRETO EXENTO Nº 1783 1 CAUQUENES, 1 8 MAR 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N°604, de Directora Desarrollo Comunitario (S).

Cotización, suscrita por Abraham Hormazabal Avila (Fábrica Muebles Victoria), documentación sin fecha.

Cotización, suscrita por ABC Din, de fecha 26.02.2019.

Cotización, suscrita por Distribuidora Mutihogar S.A., documentación sin fecha.

Ley Nº 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional

Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir una cama de 2 plazas completa, necesaria para ser entregado a persona carente de recursos.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del provedor Abraham Hormazabal Avila (Fábrica de muebles Victoria), obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
 - Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase al trato o contratación directa con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir una cama de 2 plazas completa, necesaria para ser entregado a persona carente de recursos, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de una cama 2 plazas completa, necesaria para ser entregado a persona carente de recursos, por un monto de \$ 245.000 (impuesto incluido), con Abraham Hormazábal Ávila (Fábrica de Muebles Victoria), RUT considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización sin fecha, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- 3.-Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-24-01-007-004 (4-29) "Otras Ayuda Sociales" 4.-
- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIAL SE AR MUNICIPAL &

MUNICIE

UQUE SECRETARIO MUNICIPAL

S MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones c.c. Contabilidad c.c Solicitante

- c.c. Ofc. de Partes